



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



ORDENANZA NRO. 755/015-2011

V I S T O:

Que la razón social AMX Argentina S.A. (Ex CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A.), ha solicitado al Municipio de Bengolea la locación de un espacio dentro de un inmueble propiedad del Municipio a los fines de la instalación de equipos, y demás Sistemas de telecomunicaciones destinados a la prestación del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales, y cualquier otro servicio de telecomunicaciones, facultándolo para realizar en el inmueble y/o espacio locado, aquellas obras que la empresa prestataria estime necesarias para instalar y operar las estructuras de soporte de antenas, antenas, cables, y demás equipos que fueran necesarios para el destino indicado precedentemente;

Que como contraprestación la firma AMX Argentina S.A. (Ex CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A.), ofrece el pago de un canon mensual de Pesos Trescientos (\$ 300,00);

Que, asimismo, la empresa solicitante se compromete a gestionar las habilitaciones, permisos y/o autorizaciones que fueran necesarios para la instalación de las antenas y equipos y para el desarrollo de su actividad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado a éste Cuerpo que el Municipio cuenta con la disponibilidad física necesaria en el Lote de propiedad Municipal denominado Lote 1 (A Y B) de la Manzana 46 (40), que linda al Norte con calle Hilario Ascasubi, al Sur con Ruta Provincial N° 11, al Oeste con calle Juan Bautista Alberdi y al Este con calle Mitre, con una superficie total de dieciséis mil metros cuadrados (16.000,00 mts²);

Que la instalación de los precitados equipos para telecomunicaciones no implica mayores erogaciones para el Municipio, e importara la percepción de un canon mensual que podrá ser destinado para la ejecución de obras u otros fines que el Municipio estime convenientes;

Que en consecuencia, corresponde facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba el pertinente contrato de locación y para que convenga conjuntamente con la razón social AMX Argentina S.A. (Ex CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A.), las demás condiciones y cláusula:, a que deberá ajustar el contrato;

Que por todo ello y lo dispuesto por el Art. 37, Inc. 3°, concordantes y correlativos de la Ley Orgánica Municipal:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE BENGOLEA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para

que suscriba el pertinente contrato de locación con la razón social AMX Argentina S.A. (Ex CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A.), y con relación al inmueble ubicado en el Lote 1 (A Y B) de la Manzana 46 (40), que linda al Norte con calle Hilario Ascasubi, al Sur con Ruta Provincial N° 11, al Oeste con calle Juan Bautista Alberdi y al Este con calle Mitre, con una superficie total de dieciséis mil metros cuadrados (16.000,00 mts²), con el objeto de que la precitada firma proceda a la instalación de equipos y demás sistemas de telecomunicaciones destinados a la prestación del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales, y cualquier otro servicio de telecomunicaciones, facultando a la locataria para realizar en el inmueble y/o espacio locado, aquellas obras que la empresa prestataria estime convenientes para instalar y operar las estructuras de soporte de antenas, antenas, cables, y demás equipos que fueran necesarios para el destino indicado.

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la demás documentación que fuere pertinente a los efectos descriptos en el artículo precedente y a convenir con la locataria las demás condiciones y cláusulas a que se deberá ajustar el contrato.

Artículo 3° Establécese que la razón social AMX Argentina S.A. (Ex Compañía de Teléfonos del Interior S.A.), deberá abonar al Municipio de Bengolea y como contraprestación por la locación a ser convenida, la



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



suma mensual de Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Artículo 4º Establécese que por contrato la empresa locataria se deberá comprometer a gestionar las habilitaciones, permisos y/o autorizaciones que fueran necesarios para la instalación de las antenas y equipos y para el desarrollo de su actividad .

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en Bengolea, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los Veinticuatro días del mes de Julio del año 2.008, bajo Acta N° 08/2.008. Promulgada por Decreto N° 33/2.008 .

La Ordenanza n° 463/04-1999 de fecha 17/05/99, la Ordenanza n° 579/04-2004 de fecha 01/03/2004 y la Ordenanza n° 584/09-2004

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la estructura funcional del Centro de Salud Municipal para un mejor desarrollo de las actividades, tendientes a lograr una mayor dinámica y eficiente prestación de los servicios a la comunidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

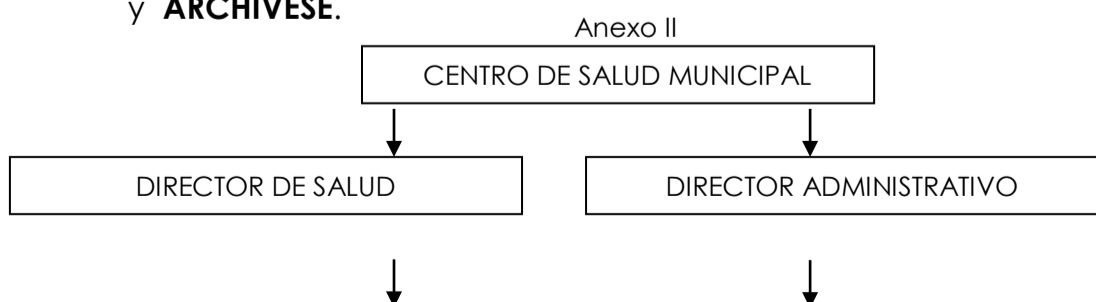
Artículo 1º **MIDIFICASE** la Ordenanza n° 584/09-2004, Anexo I, fs 8art. 1º Organigrama del Centro de Salud Municipal, el que quedara conformado según Anexo II que forma parte de la misma.-

Artículo 2º **FACULTASE** al D.E.M. a reglamentar la Presente Ordenanza.-

Artículo 3º La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día de la fecha de su promulgación.-.-

Artículo 4º **DEROGASE** toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.

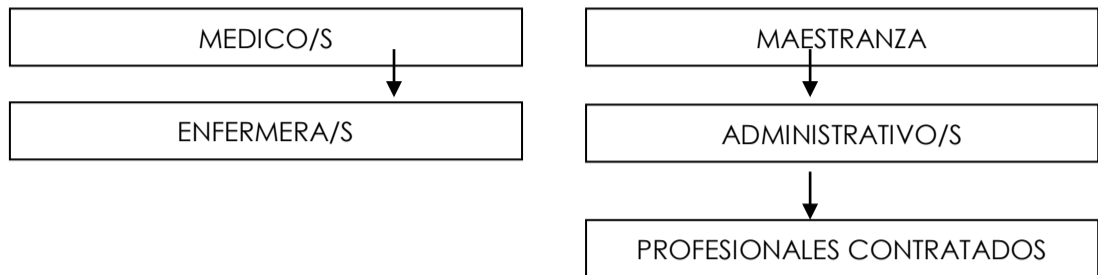
Artículo 5º **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**





Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA
★



DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 29 de Diciembre de dos mil once.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro., de fecha -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-